



5-A

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0731**

NEUQUEN, **23 ABR 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 789-M-93 MESE., la cual adjunta el Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre el Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias del Instituto Nacional de la Administración Pública y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, convenio gestionado por el Programa Reforma del Estado de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario formalizar la asistencia que desde el año 1992 el Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias del Instituto Nacional de la Administración Pública (I.N.A.P.) brinda a la Municipalidad de Neuquén;

Que a tal fin debe designarse responsables de la coordinación de la Asistencia Técnica requerida;

Que el Instituto Nacional de la Administración Pública y la Municipalidad de Neuquén cuenta con los funcionarios competentes que puedan efectivizar el convenio que se acuerda;

Que a fs. R-4 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el
----- Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre el PROGRAMA DE
ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y la MUNICIPALIDAD DE LA ///
///...2º

P/A *María Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

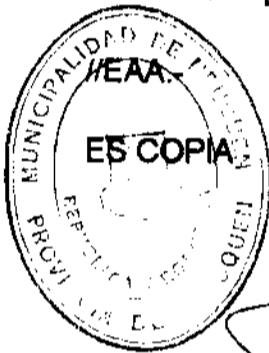
///...2º

CIUDAD DE NEUQUÉN, con fecha quince (15) de abril de 1993, el que forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

Artículo 2º) DESIGNASE al señor Coordinador del Programa Municipal de ----- Reforma del Estado, Licenciado en Sociología ROBERTO DANIEL GENDELMAN y a la señora NORMA ARRUFAT, como integrantes de la Comisión de Coordinación del Convenio precitado.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario //////////// ----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal , ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRÉ

p/a *Marta Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



ANEXO I

Entre el PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, representado en este acto por el Director del Programa Lic. Andrés Suriani por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por su Intendente Sra. Derlis H. Kloosterman por la otra; se acuerda celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias ofrece asistencia técnica a la Municipalidad de Neuquén.-----

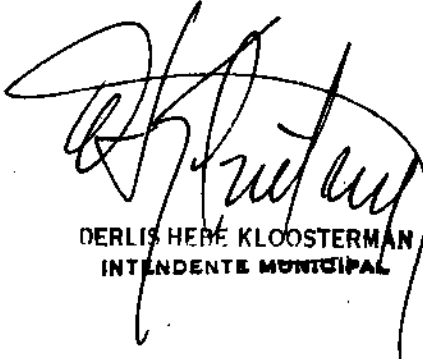
SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del presente convenio las partes elaboraran un Acta-Acuuerdo que establezca las características y plazos del proyecto de asistencia técnica a realizarse en el municipio, evaluarán las actividades de asistencia técnica ejecutadas y resolverán la realización de nuevas actividades que resulten de interés para ambas partes.-----

TERCERA: A fin de asegurar la permanente coordinación de las actividades y como responsables del desarrollo del Convenio, las partes signatarias acuerdan establecer una COMISION DE COORDINACION, que estará constituida por la Lic. Cecilia Mendoza, Prof. Carlos E. Pravaz en representación del Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias; y el Sr. Coordinador del Programa Municipal de Reforma del Estado, Lic. Roberto Daniel Gendelman y la Sra. Norma Arrufat, en representación de la Municipalidad de Neuquén.-----

CUARTA: Esta comisión podrá designar a quienes considere oportuno para la elaboración de Actas-Acuuerdo y la ejecución de los trabajos específicos.-----

QUINTA: El personal designado por cada uno de los organismos suscribientes para la efectivización de las tareas propuestas, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente del organismo que lo haya propuesto.-----

SEXTA: El plazo de cumplimiento del presente convenio será de doce (12) meses a partir de la fecha de su celebración.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los quince (15) días del mes de abril de 1993.-----



DERLIS HERÉ KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL



Lic. ANDRÉS H. SURIANI
DIRECTOR
PROG. ASIST. TECH. A MUNICIPIOS Y PROVINCIAS